


Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. Resolución No. 276-2022**, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación unifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana **C 5 8A 35 W Urbanización Las Navarras de la ciudad de Montería**, solicitado mediante radicado **No. 23001-1-22-0071**, expedida a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), por **ROSSIS ESTHER ANAYA MOLINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.988.999**. **ROSSIS ESTHER ANAYA MOLINA**

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ROSSIS ESTHER ANAYA MOLINA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ROSSIS ESTHER ANAYA MOLINA**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería